



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 358-2017-UNAM**

Moquegua, 09 de Agosto de 2017

VISTOS, el Oficio N° 274-2017-VIPAC-CO/UNAM de 07 de Agosto 2017, Informe N° 137-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO de 06 de Junio 2017, Informe Legal N° 437-2017-UNAM-CO/OAL de 07 de Agosto 2017, Hoja de Coordinación N° 210-2017-ORH/DIGA/UNAM de 10 de Julio 2017, Informe N° 256-2017-ORH/DIGA/UNAM de 12 de Junio 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de 09 de Agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 137-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO de 06 de Junio 2017, el Dr. Walter Merma Cruz, Docente Ordinario de la UNAM, solicita Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, con una duración de 02 años, partir del 01 de Agosto de 2017.

Que, mediante Informe Legal N° 437-2017-UNAM-CO/OAL de 07 de Agosto del 2017, el Asesor Legal es de Opinión que, resulta procedente, conceder la Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 274-2017-VIPAC-CO/UNAM de 07 de Agosto 2017, Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz, para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora, a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios; en caso de ser aprobada la licencia deberá cumplir con el literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencias.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de C.O. N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contrapone a la nueva Ley Universitaria, en la que se establecen procedimientos y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o doctorado, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incursos en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme, deberá presentar el plan de estudios de la maestría y que los estudios estén relacionados a su especialidad;

Que, de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de Licencias para estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que: "La Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia por Estudios por el periodo de un (1) año, posteriormente a petición del interesado y a la presentación del record de estudios o certificado de estudios, la comisión organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia para el siguiente año a propuesta de Vicepresidencia Académica, conforme a lo establecido en el Art. 14° del presente reglamento;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 09 de Agosto de 2017, se acordó por UNANIMIDAD, declarar procedente la Licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz, para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo a partir del 01 de Septiembre del 2017; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 358-2017-UNAM

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 09 de Agosto de 2017.

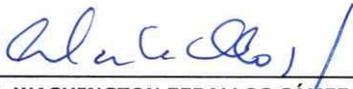
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la Licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz, para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo a partir del 01 de Septiembre del 2017; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
EPIP
Interesado
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



Universidad Nacional de Moquegua
Vicepresidencia Académica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua 07 de Agosto de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
08 AGO 2017
Hora: 11:30 N° Reg: 3511
Firma: Folio: 23

OFICIO N° 274 -2017-VIPAC-CO/UNAM
SEÑOR:
Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.-

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA SEGUIR ESTUDIOS DE DOCTORADO DR. WALTER MERMA CRUZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
09 AGO. 2017
Hora: N° REG: 733
Firma: Folio: 23

REFERENCIA : INFORME N° 137-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO
INFORME LEGAL N° 437-2017-UNAM-CO/OAL
HOJA DE COORDINACION N° 210-2017-ORH/DIGA/UNAM

Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia solicito se emita acto resolutivo de aprobación de licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de doctorado en Gestión Ambiental , en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga de Ica, a partir del 01 de agosto de 2017 por el periodo de un(1) año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en Sesión de Comisión Organizadora, conforme lo peticionado por el Dr. Walter Merma Cruz, director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a cuyo término deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios. En caso de ser aprobado la licencia deberá cumplir con el literal f) del artículo 18° del Reglamento. Según anexo adjunto.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
M. Echevarría
Dr. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3511
Folios: 23 Pase a: SCGE
Fecha: C.O. Para: Sesión

MEE/JVIPAC
masm./sec
Cc.: Archivo.

PROVEIDO :
FECHA : 09/08/2017
PASE A :
PARA :



INFORME Nº 137- 2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO

A : Dra. MARIA ELENA ECHEVARRIA JAIME
Vicepresidenta Académica de la UNAM

DE : Dr. WALTER MERMA CRUZ
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera

ASUNTO : SOLICITO LICENCIA PARA CAPACITACIÓN CON GOCE HABERES

FECHA : Ilo, 06 de Junio del 2017



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y la vez informar a su representada lo siguientes:

1° Con Fecha de 16 de Noviembre del año 2009, me incorporo como docente nombrado a la Universidad Nacional de Moquegua, Renunciando a mi condición de docente Docente ordinario en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en ese entonces.

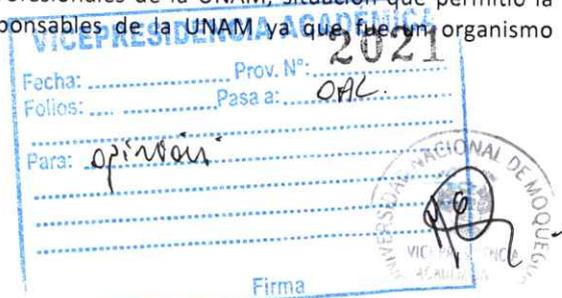
2° Cuando me incorporé a la Universidad Nacional de Moquegua, tenía el Grado de Magister en Ciencias otorgado por la Escuela de post Grado de la Universidad Nacional de Altiplano Puno; asimismo estaba en vísperas de sustentar mis Tesis Doctoral en la Universidad Nacional de Trujillo, estudios que había cursado en los años 2007 y 2008; en consecuencia fui el primer profesional con Grado de Doctor que tuvo la Universidad Nacional de Moquegua, gracias a las facilidades que me había generado la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

3° Por la experiencia que tenía empecé a cumplir varias funciones en ese año como son (e) de la Escuela profesional de Ingeniería Pesquera UNAM, Director de la Oficina de Investigación UNAM y encargado de elaborar el primero y segunda Auto Evaluación, las que fueron aprobados por CONAFU en ese entonces, pero toda esa dedicación fue de manera gratuita, debido a que nunca habido ninguna retribución económica, solamente ha existido inversión de mi persona en tiempo y dinero, tampoco nos han realizado un reconocimiento oficial por el aporte en favor de la Institución.

4° Posteriormente asumo la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM en el año 2011, estuve por un período de 5 meses, pero en ese entonces elaboré y sustenté ante el sectorista la ampliación presupuestal en Recursos Ordinarios para ampliar la cobertura de docentes ordinarios según el PDI, logrando un incremento de medio millón de soles para el año 2012, con lo cual se logra convocar a nombramiento de docentes y cubrir mínimamente las plazas, del cual tampoco ha existido algún reconocimiento.

5° Luego en el mismo año 2011 asumo la Coordinación de la Sede Ilo, por lo cual me veo obligado a solicitar la construcción de una nueva infraestructura para las Carreras Profesionales de Ilo, considerando que estuvimos de inquilinos en el Instituto superior Tecnológico y luego en el colegio INEI de patillos, logrando el inicio de la Obra CEPRE UNAM – ILO, posteriormente asumo la Oficina de Infraestructura de la UNAM, con lo cual acelero al obra CEPRE UNAM Y concluyendo su construcción; pero en la Oficina de Infraestructura de la UNAM en mi gestión se elaboró los proyectos como son complejo deportivo de Chenchen, OBU Ilo y Moquegua, Cepre Moquegua, entre otros que hoy son realidad en beneficio de la UNAM, en ese entonces si me reconocieron como el mejor funcionario UNAM por los logros obtenidos en conto plazo.

6° En los años 2013 y 2014 estuve a cargo de la oficina de Logística de la UNAM, tiempo en la cual se empezó a corregir una serie de falencias implementando la documentación respectiva en almacén, patrimonio, para lo cual se optó por utilizar el SIGA para que los requerimientos sean de manera técnica y esté basado en las normas de SBN. También en ese entonces se firmó un convenio con el Organismo de Estados Iberoamericanos (OEI), con la finalidad de realizar los procesos de licitación con dicha entidad y no estar envueltos o involucrados en actos de corrupción los profesionales de la UNAM, situación que permitió la compra de los buses, del cual no habría ningún responsables de la UNAM ya que fue un organismo



internacional la que lo realizó. Pero lo más importante es que ejecutamos durante el año 2013 y 2014 al 99.9% el presupuesto de R.O., ya que en los años anteriores se revertía al tesoro público entre 30 a 40%, y como premio por los gastos eficientes se nos incrementó el presupuesto de Recursos ordinarios en 2,500,000.00, gracias a ello la UNAM hoy tiene un presupuesto holgado para gastos institucionales. Lógicamente tiene que lograr la ampliación para el logro de la institucionalización.

7° Parte del año 2015 y del 2016 estuve de licencia por años sabáticos, faltando que culminara mis años sabáticos de 1 mes y 15 días me reincorporé el 01 de junio del 2016 para elaborar la solicitud y el informe de licenciamiento en la cual participaron varios profesionales con el apoyo permanente de la alta dirección como son Presidencia y Vicepresidencias de la UNAM, logramos presentar el 11 de agosto del 2016, pero hasta la fecha no hay ningún reconocimiento; sin embargo se ha trabajado hasta altas horas de la noche, sábados y domingos como a usted le consta.

8. Con fecha 01 de setiembre me hice cargo Como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, como es de su conocimiento había muchos problemas internos como son el retraso que generan algunos docentes a los egresados en revisar los informes de tesis u obstruir en aprobar los proyectos aduciendo una serie de argumentos que al final solamente frustran y perjudican a los estudiantes que egresan de nuestra universidad y asimismo, generan un clima de frustración a los estudiantes de ingeniería pesquera, las que hemos informado oportunamente a vuestro despacho; a pesar de ello sean titulado en mi periodo 05 ingenieros y 14 bachilleres, se ha logrado el ingreso de todas las vacantes y 26 estudiantes matriculados, que esperamos que tengan la formación técnica, ético y profesional que merecen.

9° Se ha logrado implementar todos los laboratorios necesarios para formar adecuadamente un Ingeniero pesquero para la actualidad un una inversión que supera el S/1,500,000.00, ahora contamos con una camioneta 4*4, remolque para transportar los botes inflados, laboratorios de acuicultura con moderna instalaciones que tienen sistema de recirculación de agua por osmosis inversa, circuito cerrado con filtros, sistemas de ablandamiento de agua; laboratorios de procesos con equipos modernos para elaborar productos como son pastas, ahumados, productos conservas etc. También se cuenta con laboratorio de alimento balanceado con su respectivo molino para la molienda, invernadero para cultivo de peces y crustáceos;; contamos con laboratorio de análisis de alimentos, laboratorio de extracción acorde a la necesidad estudiantes.

10° El Artículo 87. En Deberes del docente, Los docentes deben cumplir con lo siguiente: 87.4 Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa, describe la Ley 30220. Es decir los docentes están obligados a capacitarse y perfeccionar su conocimiento permanentemente.

11° El Artículo 88. Derechos del docente Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.6 Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados, describe la Ley 30220.

12° Habiendo sido admitido mí representada en la **ESCUELA POST GRADO** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**, para cursar un **DOCTORADO EN GESTIÓN AMBIENTAL** el 27 de Mayo del 2017, dicho doctorado tendrá duración de 02 años, **por lo cual solicito se me otorgue la licencia con goce de haberes a partir de 01 de agosto del año 2017 con la finalidad de dejar saneado toda la documentación de la Escuela Profesional correspondiente al semestre académico 2017-I**, adjunto documentos.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención y fines convenientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INGENIERÍA PESQUERA
SEDE ILO

Dr. WALTER MERMA CRUZ
Director de la E.P. DE ING. Pesquera

INFORME LEGAL N° 437-2017-UNAM-CO/OAL

A LA **DRA. MARÍA ELENA ECHEVARRIA JAIME**
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora – UNAM

ASUNTO **Solicitud de licencia con goce de haber para seguir estudios de Doctorado**
Walter Merma Cruz

REF. **Informe N° 137-2017-EPIP/UNAM/SEDE ILO**
Informe N° 256-2017-ORH/DIGA/UNAM
Hoja de Coordinación N° 210-2017-ORH/DIGA/UNAM
Carta N° 0079-2017-EPIP/UNAM-FILIAL ILO

FECHA **Moquegua, 07 de agosto de 2017**



Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre solicitud presentada por el docente ordinario Walter Merma Cruz, con la que peticiona licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de San Luis Gonzaga de Ica, a partir del 01 de agosto de 2017, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. El numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, es derecho de los docentes tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.
2. La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución C.O. N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contraponen a la nueva ley universitaria, en la que se establecen el procedimientos y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o **doctorado**, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incursos en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme, deberá presentar el plan de estudios del Doctorado y que los estudios estén relacionados a sus especialidad.
3. El artículo 18° del reglamento señala, los docentes que soliciten licencia por estudios presentarán su pedido a la vicepresidencia académica, acompañando los siguientes documentos:
 - a) *Carta de aceptación de la universidad donde realizará los estudios indicando fecha de inicio y finalización, adjuntando el Plan de Estudio.*
 - b) *Constancia del responsable de la carrera sobre la pertinencia de la capacitación referida al área y/o especialidad desarrolladas por el docente.*
 - c) *Constancia del responsable de la carrera sobre el cumplimiento de sus responsabilidades académicas, administrativas, de investigación y de proyección social.*
 - d) *Constancia del responsable de Biblioteca de la UNAM de no adeudar libros o algún otro material bibliográfico.*
 - e) *Constancia de la Oficina de Patrimonio de no adeudar a la universidad.*
 - f) *Contrato de garantía. En este extremo se cumplirá una vez autorizado la licencia.*
 - g) *Declaración jurada de no laborar en otra institución pública o privada durante el período de la licencia.*
 - h) *Informe de la Oficina de Recursos Humanos sobre el récord de licencias otorgadas al docente solicitante.*
 - i) *Informe de la oficina de Recursos Humanos sobre inasistencias en el último semestre académico del docente solicitante.*
 - j) *Informe de la Oficina de Asesoría Legal, sobre el aspecto legal de la licencia.*
4. Al cumplimiento a la presentación de lo antes descrito, la vicepresidencia académica elevará los actuados al pleno de la comisión organizadora para su determinación final. **El artículo 21° del mismo reglamento establece que el docente no podrá hacer uso de la licencia mientras no sea aprobado en Comisión Organizadora.**
5. De modo tal que, revisado los actuados que obran en el expediente materia del presente informe, el docente recurrente cumple con todos los requisitos exigidos en el reglamento de licencias, correspondiendo elevar los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz, sobre licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Gestión Ambiental, a cursarse en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por el período de un (1) año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final.

En el caso de que la licencia sea aprobada, el docente beneficiario deberá cumplir con el literal f) del artículo 18° del Reglamento.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra autoridad, para los fines que corresponda.

Atentamente:

C.c.Arch.2016

Folios (22)

Reg. 1184

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Fecha: Prov. N°: **3074**

Folios: Pasa a: *Procedente*

Para: *Acto Resolutivo*

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN
ICAF N° 734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo 207



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

HOJA DE COORDINACION Nº 210 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **REMITO INFORMACION**

REFERENCIA : **Hoja de Coordinación Nº 337-2017-UNAM-CO/OAL**

FECHA : **Moquegua, 10 de Julio del 2017**



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, revisado el expediente de la referencia, la Oficina de Asesoría Legal, solicita se le informe sobre la inasistencia del último semestre académico del Docente Dr. Walter Merma Cruz; y si se encuentra incurso en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme.

Al respecto debo informarle que revisado el Registro de Asistencia que remite la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, se observa que el Dr. Walter Merma Cruz, no presenta inasistencias en lo que corresponde al Semestre Académico 2017-I.

En relación al segundo punto, la información debe ser brindada por la Secretaria Técnica.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORIA LEGAL

RECIBIDO

13 JUN. 2017

N° REG: 951
 FOLIOS: 11

FIRMA: *[Signature]*

INFORME N° 256 -2017-ORH/DIGA/UNAM

A : **ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALCIN**
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : **REMITO INFORMACION**

REFERENCIA : **INFORME TECNICO N° 172-2017-UADP/ORH/DIGA /UNAM**

FECHA : **Moquegua, 12 de Junio del 2017.**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, que se adjuntan al presente, remito el informe, emitido por la Unidad de Administración de Personal, con respecto al régimen laboral y record de licencia del docente ordinario Ing. WALTER MERMA CREUZ, Director de al Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 ASESORIA LEGAL

Proveido N°.....

Pase a *Abog. Jessica*

Para *Solicitar informes que señala Reglamento 13.06.17*

JLMP/ORH-DIGA
 Ecq/Sec.
 C.c.: Archivo

Ilo, 25 de Julio del 2017

CARTA N° 0079-2017-EP/UNAM-FILIAL ILO

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Asesoría Legal de la UNAM – Sede Moquegua

Presente.-

Asunto : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.
Referencia : HOJA DE COORDINACIÓN N° 399-2017-OAL/CO-UNAM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en relación al documento de la referencia, remito los requisitos solicitados por vuestra oficina sobre Licencia con Goce de Remuneraciones, solicitada por el suscrito.

Es todo en cuanto informo a Usted, para conocimiento y trámite correspondiente, sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,



DR. WALTER MERMA CRUZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
INGENIERÍA PESQUERA

WMC/DIR. De la E.P.I.P.
Cc. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
26 JUL. 2017	
HORA: 2:20	N° REG: 1184
FIRMA: [Signature]	FOLIOS: 21



Universidad Nacional de Moquegua

"ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA"
"Año del buen Servicio Ciudadano"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

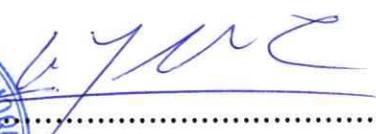
HACE CONSTAR:

Que el Estudio de **DOCTORADO EN GESTIÓN AMBIENTAL**, es pertinente, toda vez que el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera contempla los cursos de **Biología y Medio Ambiente, Ecología Acuática y Contaminación Acuática**, cabe mencionar que la actividad Pesquera es un Sector Productivo que genera residuos Orgánicos altamente degradables que pueden generar Impacto Ambiental negativo, si esta no son gestionadas apropiadamente, en consecuencia la capacitación curricular en Gestión Ambiental es propicio.

Ilo, 26 de Julio del 2017.

Atentamente;




Dr. WALTER MERMA CRUZ
Director de la Escuela Profesional
Ingeniería Pesquera



Universidad Nacional de Moquegua

"ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA"
"Año del buen Servicio Ciudadano"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

HACE CONSTAR:

Que, en mi condición de Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, he cumplido con las responsabilidades Académicas, Administrativas, de Investigación y de Proyección Social como son entrega de Actas, Informes de Comisiones, otras encomendados por Vicepresidencia Académica y otras Oficinas Académicas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Ilo, 26 de Julio del 2017.

Atentamente;



Dr. WALTER MERMA CRUZ
Director de la Escuela Profesional
Ingeniería Pesquera

**FORMATO DE VERIFICACION DE NO ADEUDOS
EN LA OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**DIRECTIVA Nº 001-2016-UNAM-NORMAS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE CARGOS EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (RES.C.O.Nº215-2016-UNAM)**

PERSONA SOLICITANTE: WALTER MERMA CRUZ

CARGO : Docente nombrado Escuela Profesional de Ingeniería
Pesquera

FECHA : 25 DE JULIO 2017

DE LA VERIFICACION EN LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA, SE HACE CONSTAR
QUE:

1. **NO TIENE ADEUDOS POR RENDICIONES DE VIATICOS.**
2. **NO TIENE ADEUDOS POR ENCARGOS INTERNOS OTORGADOS.**
3. **NO TIENE ADEUDOS DE FONDOS (CAJAS CHICAS).**

Otorgado, en Moquegua el 25 de julio del 2017.



Unidad de Contabilidad



Unidad de Tesorería



Oficina de Economía y Finanzas

N° 0116-2017

CONSTANCIA
DE NO ADEUDO DE BIENES A LA UNIVERSIDAD

La Unidad de Patrimonio de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que:

El Sr. (ta): **WALTER MERMA CRUZ.**

Egresado Docente Administrativo

NO REGISTRA deuda de bienes, por Asignación de Bienes por la Unidad de Patrimonio de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo que a solicitud del interesado, se expide la presente para los fines que considere conveniente.

Moquegua, 26 de Julio del 2017



CPC. ROBERTH W. ALARCON MONTALVO
(e) UNIDAD DE PATRIMONIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Rec. N° 005-005863

CONSTANCIA
DE NO ADEUDO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

La Unidad de Biblioteca de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua

Hace constar que:

El Sr: **WALTER, MERMA CRUZ**

Docente nombrado - Categoría Asociado a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de **INGENIERIA PESQUERA**, **NO ADEUDA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** al sistema bibliotecario de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por lo que a solicitud del interesado, se expide la presente para los fines que considere pertinente.

Moquegua, 04 de agosto del 2017



DECLARACIÓN JURADA

Yo **WALTER MERMA CRUZ**, Con **DNI N° 00494340**, personal Docente de la Universidad Nacional de Moquegua en la condición de Nombrado, declaro bajo juramento que durante mi licencia con goce de haber de Remuneraciones por capacitación oficializada **NO VOY A REALIZAR LABORES INSTITUCIONALES QUE ESTEN PROHIBIDAS POR LA LEY UNIVERSITARIA 30220, ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD Y REGLAMENTOS VIGENTES.**

Ilo, 24 de Julio del 2017.

Atentamente;



.....
Dr. **WALTER MERMA CRUZ**
Docente de la Escuela Profesional
Ingeniería Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 399 - 2017-OAL/CO-UNAM



Para : **Dr. Walter Merma Cruz**
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera
De : **Abog. Oscar L. Lagoz Calsín**
Asesor Legal de la UNAM
Asunto : **Sobre Licencia con Goce de Remuneraciones**
Ref. : HOJA DE COORDINACION N° 210-2017-ORH/DIGA-UNAM (original)
Fecha : Moquegua, 10 de Julio de 2017.

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, sobre licencia con goce de remuneraciones, para cursar estudios de DOCTORADO EN GESTION AMBIENTAL.

Al respecto, conforme a lo establecido en el Art. 18° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 388-2013-UNAM, el mismo que regula los procedimientos y requisitos para que un docente ordinario acceda a la Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría y Doctorado. Bajo ese contexto, sirvase anexar los siguientes requisitos:

- Constancia del Responsable de Carrera (o el que haga sus veces) sobre la pertinencia de la capacitación referida al área y/o especialidad desarrolladas por el docente,
- Constancia del Responsable de Carrera (o el que haga sus veces), sobre el cumplimiento de sus responsabilidades académicas, administrativas, de investigación y de Proyección Social (entrega de actas, informes de comisiones y otros encomendados al docente),
- Constancia del Responsable de Biblioteca de la UNAM de no adeudar libros o algún otro material bibliográfico,
- Constancia de la Oficina de Patrimonio de no adeudar a la Universidad,
- Contrato suscrito entre el docente y la universidad a través de una carta de garantía respaldado con letra de cambio aceptada vigente, donde el docente se compromete a laborar por el doble del tiempo de la licencia contado a partir de su reincorporación,
- Declaración jurada de no laborar en otra institución pública o privada durante el período de la licencia.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL



OLC/AL
Jha/
Cc. Arch.
2017
Folios (14)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENCIA ACADEMICA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA

Prov..... Fecha.....
Folio..... Paso a.....
Para.....
.....
.....

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 337-2017-OAL/CO-UNAM

Para : **Abog. Juan Luis Moron Pinto**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM
De : **Abog. Oscar L. Lagoz Calsín**
Asesor Legal de la UNAM.
Asunto : **Solicita ampliar Información.**
Dr. Walter Merma Cruz
REF : INFORME N° 256-2017-ORH/DIGA/UNAM (original)
Fecha : Moquegua, 15 de Junio de 2017.



Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de manifestarle que de acuerdo al documento de la referencia, vuestra dependencia ha remitido información relacionada al record de licencia del docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz.

Al respecto, comunico a usted que conforme a lo establecido en el Art. 18° del Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 388-2013-UNAM, marco normativo que regula los **procedimientos y requisitos para que un docente ordinario acceda a la Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría y Doctorado**, resulta necesario, solicitar a vuestra dependencia se sirva emitir información, según detalle:

- ↻ Informar sobre inasistencia del último semestre académico del docente Dr. Walter Merma Cruz.
- ↻ Informe si el Dr. Walter Merma Cruz, en su condición de docente Ordinario, se encuentra incurso en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme.

Dicha información deberá ser remitida en el más breve plazo, con el propósito de emitir opinión legal, conforme a lo solicitado mediante proveído de Vicepresidencia Académica.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 173A
ASESOR LEGAL

c.c.: Archivo
Folios (12)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 172 -2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM

A : Abog. Juan Luis Morón Pinto
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos – UNAM

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 328-2017-OAL/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de junio del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
10 JUN 2017	
Hora: 11:06	N° Reg. 2672
Firma: #	Folios: 10

Mediante la presente me dirijo a usted y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- Que, mediante el documento de la referencia, se solicita sirva remitir información, sobre régimen laboral y record de licencia del docente ordinario Ing. WALTER MERMA CRUZ, Director de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cargo que actualmente ostenta.

2.- Con respecto a su **régimen laboral** del docente, podemos señalar que mediante RESOLUCIÓN C.O. N° 338-2009-UNAM; del 04/12/2009, se resuelve aprobar el nombramiento como Profesor Ordinario de la UNAM al Magister en Ciencias WALTER MERMA CRUZ, con la categoría Auxiliar a Tiempo Completo (RES. C.O. N° 421-2014-UNAM). Regulada por la derogada Ley N° 23733, Ley Universitaria, en su artículo 52° inciso g). Preciso que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad, los Profesores Ordinarios tienen derecho a los beneficios y derechos del servidor público. El profesor universitario está sujeto al régimen especial de la Ley N° 30220, la actual Ley Universitaria, publicada el 09 de julio de 2014, en su artículo 88° enumera los derechos de los docentes.

3.- Con respecto a su Record de licencia tenemos el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN	TIPO DE LICENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
RES. PRES. N° 322-2015-UNAM	CON GOCE	POR AÑO SABÁTICO	01/04/2015	POR UN AÑO
RES. PRES. N° 820-2016-UNAM	CON GOCE	COMISIÓN DE SERVICIOS SUNEDU	11/08/2016	13/08/2016

4.- Para efectos de otorgar licencias por capacitación a los profesores universitarios, se deberá tener en cuenta lo regulado en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220 (vigente a la fecha) y el artículo 20° del Reglamento General; y de manera supletoria, lo regulado en el numeral 6.5.2. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

5.- Adjuntamos al presente informe las RES. PRES. N° 322-2015-UNAM y la RES. PRES. N° 820-2016-UNAM; para mejor evaluación del área solicitante.

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y acciones que tome por conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Antonio Julio Linares Flor
 (e) Unidad de Administración de Personal



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 322-2015-UNAM

Moquegua, 27 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 104-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 01.04.15; Proveído de Vicepresidencia Académica N° 727, de fecha 01.04.15; Oficio N° 043-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 23.02.15; Informe N° 055-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 12.02.15; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con solicitud de fecha 27.11.15 y Carta N° 002-2015-WMC/UNAM, de fecha 21.01.15, el docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz, solicita se le conceda licencia con goce de remuneraciones por año sabático, con la finalidad de realizar los proyectos de investigación 1. Micro Algas Nativas en el Litoral de Moquegua y Tacna y 2. Cultivo de Peces Nativos en el Litoral de Moquegua y Tacna; asimismo, según se tiene del Informe N° 086-2014-UR/CO-UNAM, de la Unidad de Remuneraciones y Escalafón – ORH, el docente solicitante cuenta con siete años, ocho meses y once días, computados al 16.12.14, ostentando la categoría de docente Asociado a Tiempo Completo, de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera;

Que, el numeral 87.4) del artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, que es deber de los docentes universitarios perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el numeral 88.7) del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como derecho de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, el numeral 88.9) del mismo cuerpo legal señala como derecho tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, el trabajo de investigación a desarrollar durante el uso de la Licencia por Año Sabático, no debe involucrar el desarrollo de otros, autorizado con acto resolutivo, como el aprobado mediante Resolución C.O. N° 405-2014-UNAM;

Que, según se tiene del proveído de vicepresidencia académica N° 727, contenido en el Informe N° 104-2015-SEGE-PRES-UNAM, la vigencia de la licencia deberá ser a partir del 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016;

Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2015, el Pleno de la Comisión Organizadora por UNANIMIDAD aprobó conceder licencia con goce de remuneraciones por año sabático al docente ordinario Walter Merma Cruz, por el período de un año;

Estando a los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.04.15, contenido en Acuerdo N° 246-2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Licencia con goce de remuneraciones por año sabático, solicitado por el docente ordinario de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera Dr. Walter Merma Cruz, con eficacia a partir del 01 de abril de 2015, por el período de un (01) año, para realizar el Proyecto de Investigación "Cultivo de Peces Nativos en el Litoral de Moquegua y Tacna".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, disponiendo las acciones necesarias a la respectiva carrera profesional y Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0820-2016-UNAM

Moquegua, 10 de Agosto de 2016

VISTOS, el Informe n° 059-2016/OGCAU/VIPAC/UNAM de 01 de Agosto de 2016, Informe n° 957-2016-OPD/UNAM de 09 de Agosto de 2016, Proveído Presidencial N° 5655 de 10 de Agosto del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Informe n° 059-2016/OGCAU/VIPAC/UNAM, de fecha 01 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria, solicita autorización para Comisión de Servicios como responsable de la solicitud de Licenciamiento Institucional del 11 de Agosto al 13 de Agosto del presente, ya que según cronograma de la SUNEDU, la fecha de presentación es del 15 de Julio al 15 de Agosto del 2016; por lo cual la universidad presentará el día 11 de Agosto del 2016.

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, con Informe N° 957-2016-OPD/UNAM de 09 de Agosto de 2016, la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 2,108.22 soles según certificación presupuestal N° 1496, presupuesto afectado a la Meta 09 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 5655 de 10 de Agosto de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del docente ordinario Dr. WALTER MERMA CRUZ - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación Universitaria UNAM, para viaje a la ciudad de Lima del 11 al 13 de Agosto del 2016, en cumplimiento a la presentación de la solicitud de Licenciamiento, otorgándosele pasajes por S/. 828.22 soles y viáticos por S/. 1,280.00 soles(3 días), conforme a la Certificación Presupuestal N° 1496, presupuesto afectado a la Meta 09 por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 328 -2017-OAL/CO-UNAM

Para : **Abog. Juan Luis Moron Pinto**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

De : **Abog. Oscar L. Lagoz Calsin**
Asesor Legal de la UNAM.

Asunto : Solicita Información.
Dr. Walter Merma Cruz

REF : INFORME N° 137-2016-EPIP/UNAM/SEDE ILO (original)

Fecha : Moquegua, 08 de Junio de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
08 JUN 2017	
Hora: 2:41 pm	N° Reg. 2623
Firma: [Signature]	Folios: 07

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle se sirva remitir información, sobre **régimen laboral y record de licencia del docente ordinario Dr. Walter Merma Cruz**, para efectos de emitir opinión, conforme a lo solicitado mediante documento de la referencia.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

c.c.: Archivo
Folios (006)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. N° FOLIOS

Pase a: UADP

Para: JU ATENCION

Moquegua





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
ESCUELA DE POSGRADO
EXAMEN DE ADMISION 2017
COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN



519 CODIGO MC-M-D-GA-40 FECHA 27/05/2017

APELLIDOS Y NOMBRES MERMA CRUZ WALTER

DNI 494340 SEXO M TELEFONO 968682400

GRADO MAGISTER CORREO

PROFESIO ING. PESQ.

DOCTORADO GESTION AMBIENTAL

MAESTRIA

MENCION

DERECCIO CIUDAD NUEVA MZ 27 LTE 6 TACNA

EXAMEN S/. 400.00 RECIB M0421816 ENTREGA DE PROSPECTO

CARPETA S/.50.00 RECIBO M0421818

PROSPECTO S/.50.00 RECIBO M0421817 SI NO



- REQUISITOS**
- DNI
 - BACHILLER
 - CÚRRICULUM VITAE
 - MAGISTER
 - CONST. EGRESADO
 - IDIOMA EXTRANJERO

JNI. DEL ALTIMPLANO

OBSERVACION

FIRMA DEL POSTULANTE

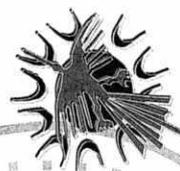
FIRMA DEL RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN

GRADO A OTORGARSE
DOCTOR GESTIÓN AMBIENTAL





PLAN DE ESTUDIOS	
ASIGNATURAS	Créditos
I SEMESTRE	
Proyecto de una Investigación Doctoral	5
Métodos Estadísticos Avanzados	3
Teoría y Práctica de la Investigación Interdisciplina Ambiental	4
Sistemas Integrados de Gestión	<u>3</u>
TOTAL	15
II SEMESTRE	
Asesoría de Tesis I	5
Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible	3
Economía Ambiental y Ecología	4
Educación Ambiental en la Gestión Ambiental	<u>3</u>
TOTAL	15
III SEMESTRE	
Asesoría de Tesis II	5
Políticas Ambientales y Estrategias de Desarrollo Territorial	4
La Investigación Cualitativa y al Gestión Ambiental	3
Seminario: Evaluación Ambiental Estratégico	<u>3</u>
TOTAL	15
IV SEMESTRE	
Asesoría de Tesis III	5
Manejo Ambiental y Monitoreo	3
Seminario: Salud Y seguridad Ambiental	4
Seminario: Contaminación Atmosférica	<u>3</u>
TOTAL	15
Total de créditos: 60	
Duración: 04 semestre académicos	



PLAN DE ESTUDIOS	
ASIGNATURAS	Créditos
I SEMESTRE	
Proyecto de una Investigación Doctoral	5
Métodos Estadísticos Avanzados	3
Teoría y Práctica de la Investigación	4
Interdisciplina Ambiental	
Sistemas Integrados de Gestión	<u>3</u>
TOTAL	15
II SEMESTRE	
Asesoría de Tesis I	5
Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible	3
Economía Ambiental y Ecología	4
Educación Ambiental en la Gestión Ambiental	<u>3</u>
TOTAL	15
III SEMESTRE	
Asesoría de Tesis II	5
Políticas Ambientales y Estrategias de Desarrollo Territorial	4
La Investigación Cualitativa y al Gestión Ambiental	3
Seminario: Evaluación Ambiental Estratégico	<u>3</u>
TOTAL	15
IV SEMESTRE	
Asesoría de Tesis III	5
Manejo Ambiental y Monitoreo	3
Seminario: Salud Y seguridad Ambiental	4
Seminario: Contaminación Atmosférica	<u>3</u>
TOTAL	15
Total de créditos: 60	
Duración: 04 semestre académicos	

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2017-UNAM Moquegua, 10 de Agosto del 2017

Visto la Comunicación de la Fundación Proyecto Azul -PROZUL de Arica - Chile, de fecha 01.08.2017; el Informe N° 0015-2017-D.P.INV/UNAM, de fecha 04.08.2017; el Informe N° 571-2017-DGI/VPI/UNAM, de fecha 08.08.2017; el Oficio N° 126-2017-VPI/UNAM, de fecha 09.08.2017; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora UNAM, de fecha 09.08.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 126-2017-VPI/UNAM, de 09 de Agosto de 2017, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua hace de conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que el Dr. Milko Raúl Rivera Campano y el Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, en sus calidades de Director de Proyecto e Investigador Asociado de la Universidad Nacional de Moquegua, han sido invitados a participar como Expositores en las CONFERENCIAS programadas en el Auditorio del Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá de la ciudad de Arica - CHILE, organizado por la Fundación Proyecto Azul – PROZUL, que se llevarán a cabo el día 26 de Agosto de 2017; por lo que solicita la autorización de viaje en comisión de servicios de los citados docentes investigadores por UN DÍA y se otorguen Pasajes de ida- vuelta y Viáticos correspondientes, por el citado día;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2017-DGI/VPI/UNAM, de 08 de Agosto de 2017, el Mg. Nilton César León Calvo Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNAM, eleva opinión señalando que resulta procedente autorizar el viaje, con la finalidad que el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, como Director de Proyecto, presente la Ponencia: "Valoración Económica de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales en Distrito de San Cristóbal Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua"; y, el Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, como Investigador Asociado, presente la Ponencia: "Estado Actual de las Poblaciones de Polylepis rugulosa bitter en Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", en la ciudad de Arica - Chile, participen como Expositores el día 26 de Agosto de 2017, en las instalaciones de la Universidad de Tarapacá, comisión de servicios a desarrollarse por UN DÍA; debiendo elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final, aprobado que sea el mismo el acto resolutorio de autorización de viaje deberá publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Autorización para Viajes al Exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27619, Ley N° 30372, y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Agosto de 2017;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0359-2017-UNAM
Moquegua, 10 de Agosto del 2017

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, el Viaje en Comisión de Servicios al Exterior por el día 26 de Agosto del 2017, al Dr. Milko Raúl Rivera Campano – Docente UNAM –Director de Proyecto, así como al Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar - Docente UNAM - Investigador Asociado, con la finalidad de participar como Expositores en las CONFERENCIAS programadas en el Auditorio del Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá de la ciudad de Arica - CHILE, organizado por la Fundación Proyecto Azul – PROZUL.
2. **OTORGAR** al Dr. Milko Raúl Rivera Campano – Docente UNAM –Director de Proyecto; y, al Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar - Docente UNAM - Investigador Asociado, la asignación de Un (01) día de viático por el monto de S/. 326.00 soles cada uno. Así también asignar la cantidad de S/. 120.00 soles cada uno, por concepto de Pasajes y Gastos de Transporte a la citada Conferencia; debiendo a su retorno rendir cuenta documentada;
3. **DISPONER**, se proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619;
4. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VFRAC
VPI
DIGA
LOGISTICA
INTERESADOS (2)
ARCH (2)

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0359-2017-UNAM Moquegua, 10 de Agosto del 2017

Visto la Comunicación de la Fundación Proyecto Azul -PROZUL de Arica - Chile, de fecha 01.08.2017; el Informe N° 0015-2017-D.P.INV/UNAM, de fecha 04.08.2017; el Informe N° 571-2017-DGI/VPI/UNAM, de fecha 08.08.2017; el Oficio N° 126-2017-VPI/UNAM, de fecha 09.08.2017; el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora UNAM, de fecha 09.08.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 126-2017-VPI/UNAM, de 09 de Agosto de 2017, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua hace de conocimiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que el Dr. Milko Raúl Rivera Campano y el Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, en sus calidades de Director de Proyecto e Investigador Asociado de la Universidad Nacional de Moquegua, han sido invitados a participar como Expositores en las CONFERENCIAS programadas en el Auditorio del Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá de la ciudad de Arica - CHILE, organizado por la Fundación Proyecto Azul - PROZUL, que se llevarán a cabo el día 26 de Agosto de 2017; por lo que solicita la autorización de viaje en comisión de servicios de los citados docentes investigadores por UN DÍA y se otorguen Pasajes de ida- vuelta y Viáticos correspondientes, por el citado día;

Que, mediante Informe Legal N° 571-2017-DGI/VPI/UNAM, de 08 de Agosto de 2017, el Mg. Nilton César León Calvo Jefe de la Dirección de Gestión de la Investigación de la UNAM, eleva opinión señalando que resulta procedente autorizar el viaje, con la finalidad que el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, como Director de Proyecto, presente la Ponencia: "Valoración Económica de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales en Distrito de San Cristóbal Provincia de Mariscal Nieto Departamento de Moquegua"; y, el Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar, como Investigador Asociado, presente la Ponencia: "Estado Actual de las Poblaciones de *Polylepis rugulosa bitter* en Distrito de San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", en la ciudad de Arica - Chile, participen como Expositores el día 26 de Agosto de 2017, en las instalaciones de la Universidad de Tarapacá, comisión de servicios a desarrollarse por UN DÍA; debiendo elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final, aprobado que sea el mismo el acto resolutorio de autorización de viaje deberá publicarse en el diario oficial El Peruano;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Autorización para Viajes al Exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27619, Ley N° 30372, y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de Agosto de 2017;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0359-2017-UNAM
Moquegua, 10 de Agosto del 2017

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, el Viaje en Comisión de Servicios al Exterior por el día 26 de Agosto del 2017, al Dr. Milko Raúl Rivera Campano – Docente UNAM –Director de Proyecto, así como al Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar - Docente UNAM - Investigador Asociado, con la finalidad de participar como Expositores en las CONFERENCIAS programadas en el Auditorio del Centro de Formación Técnica de la Universidad de Tarapacá de la ciudad de Arica - CHILE, organizado por la Fundación Proyecto Azul – PROZUL.
2. **OTORGAR** al Dr. Milko Raúl Rivera Campano – Docente UNAM –Director de Proyecto; y, al Dr. Luis Fortunato Morales Aranibar - Docente UNAM - Investigador Asociado, la asignación de Un (01) día de viático por el monto de S/. 326.00 soles cada uno. Así también asignar la cantidad de S/. 120.00 soles cada uno, por concepto de Pasajes y Gastos de Transporte a la citada Conferencia; debiendo a su retorno rendir cuenta documentada;
3. **DISPONER**, se proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619;
4. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VPMAC
VPM
DGA
LOGÍSTICA
INVESTIGADOR (S)
ARCH. (S)